



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Marmallaktapak Runa Tantaranakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantaranakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

11

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-877-11-01-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes y atribuciones del Consejo “Promover *la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*”; así como las demás atribuciones previstas en la ley.
- Que,** la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales fue promulgada en el Registro Oficial No. 399 de 9 de marzo de 2011, y reformada el 5 de octubre de 2012.
- Que,** la Disposición Transitoria Única de la Ley de Héroes y Heroínas Nacionales señala: “*No serán afectados por la presente Ley los derechos de los beneficiarios de las pensiones como ex combatientes del conflicto Internacional de 1941 y tampoco los de las viudas que hayan sido legalmente calificadas por el Ministerio de Defensa Nacional hasta 1993, ni los de los ex combatientes del conflicto bélico del año 1995*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales se promulgó en el Registro Oficial Suplemento 507, de 05 de agosto del 2011, y se reformó el 14 de junio del 2013;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales, entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala en el numeral 7 la de “*Ordenar el registro de los héroes y heroínas nacionales, así como de los ex combatientes declarados en virtud de la Ley*”;
- Que,** la Disposición General Primera del Reglamento a la Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales, dispone “*Para el cumplimiento de la Disposición Final Primera de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, el Ministerio de Defensa Nacional entregará una certificación a todas las personas beneficiarias y remitirá al CPCCS, periódicamente, la nómina a las autoridades e instituciones públicas responsables de la ejecución de los beneficios*”;
- Que,** mediante oficio No. MDN-DGS-2017-0240-OF de 07 de noviembre de 2017, suscrito por la Dra. Caty Moreno Oliva, Directora de Secretaria General Encargada del Ministerio de Defensa Nacional, solicita al Consejo de Participación Ciudadana incluir en el Listado de Ex Combatientes del Conflicto



Bélico de 1995 a los señores Sigcha Sumba Alejandro Ausberto y Coraizaca Sumba Carlos Jacinto en base a la Orden General de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre No. 202 y el listado del Parte de Guerra del Conflicto Bélico de 1995 actualizado.

Que, mediante oficio No. CPCCS-CHH-2017-0182-M, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Dr. Carlos Julio Machado vallejo, Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroe y heroínas Nacionales, remite a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana Y Control Social su informe sobre la inclusión de los señores Sigcha Sumba Alejandro Ausberto y Coraizaca Sumba Carlos Jacinto en el Listado de Ex Combatientes del Conflicto Bélico de 1995”;

Que, mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2016-0728-M, de fecha 12 de diciembre de 2017, suscrito por Dra. Rossy Emilyn Quishpe Vargas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica Encargada, se remite a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el Informe de Inclusión de dos Ex – Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 en el que como conclusiones y recomendaciones al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala lo siguiente “... *esta Coordinación General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conozca la solicitud remitida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6, del Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroe y Heroínas Nacionales, recomienda que se ordene el registro de los nombres rectificadas por el Ministerio de Defensa Nacional de los siguientes excombatientes declarados en virtud de la ley: SIGCHA SUMBA ALEJANDRO AUSBERTO y CORAIZACA SUMBA CARLOS JACINTO, los cuales constan en el listado actualizado remitido por dicha cartera de Estado,*”;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

Art. 1.- Dar por conocido el oficio MDN-DGS-2017-0240-OF de 07 de noviembre de 2017, suscrito por la Dra. Caty Moreno Oliva, Directora de Secretaria General Encargada del Ministerio de Defensa Nacional, con el que solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social incluir en el Listado de Ex Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 a los señores SIGCHA SUMBA ALEJANDRO AUSBERTO Y CORAIZACA SUMBA CARLOS JACINTO en base a la Orden General de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre No. 202 y el listado del Parte de Guerra del Conflicto Bélico de 1995 actualizado.

Art. 2.- Acoger el Informe de Inclusión de dos Ex – Combatientes del Conflicto Bélico de 1995, presentado por el Dra. Rossy Emilyn Quishpe Vargas, Coordinadora



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aerits Kawen Takatmainia iiria

General de Asesoría Jurídica Encargada, remitido mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2016-0728-M, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el que recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que se ordene el registro de los nombres rectificadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.- Disponer el registro de los nombres rectificadas de los dos excombatientes del conflicto bélico de 1995 de conformidad con el listado que se detalla a continuación y que corresponde al remitido por el Ministerio de Defensa:

NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Sigcha Sumba Alejandro Ausberto	010376047-6
Coraizaca Sumba Carlos Jacinto	030138690-0

Art. 4.- Notificar al Ministerio de Defensa con esta resolución para que en cumplimiento de la Disposición General Primera del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a Héroe y Heroínas Nacionales, entregue la certificación a todas las personas beneficiarias y remita al CPCCS, periódicamente, la nómina a las autoridades e instituciones públicas responsables de la ejecución de los beneficios.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique al Ministerio de Defensa con el contenido de la presente resolución para que proceda como corresponda; a la Comisión de verificación y calificación a los Héroe y Heroínas Nacionales; y, a la Coordinación General de Comunicación para que publique en el portal Web Institucional el contenido de la presente resolución; y, al Registro Oficial para que proceda con su publicación.

Dado en la el Salón Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la ciudad de Manta, a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Yolanda Raquel González Lastre

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Manta, a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Ana Carmita Idrovo Correa

Ana Carmita Idrovo Correa
SECRETARIA GENERAL (Encargada)



CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de *Secretaría General*
Numero Foja(s) *2*
Quito *10/08/2022*
PROSECRETARIA



001

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros del Consejo Ciudadano y Control Social de la ciudad de Loja, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en relación con el informe de gestión del 2011.

En virtud de lo anterior, se informa que el informe de gestión del 2011, se encuentra disponible en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Loja, en la siguiente dirección: www.alcaldia.loja.gub.ec.

Atentamente,
Alcaldía Municipal de Loja
Calle 10 de Agosto, Loja, Ecuador
Teléfono: (07) 330 1000

ESPACIO EN BLANCO

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía Municipal de Loja. El original se encuentra en el expediente número 001/2011.

En fe de lo anterior, se firma y sella en la ciudad de Loja, a los días 10 de Julio del 2012.

CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICÓ que es una copia del original que
reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal de Loja.
Número Folio: 10/001/2012
Julio 10/2012
PROSECRETARIA

